



PLN/2023/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En Villa de El Espinar siendo las **doce horas del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés**, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el **Pleno Corporativo**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, del Grupo Popular, y con la asistencia de los Concejales: Don Javier Hernando Lozano, Doña María Esther Barreno Matute, Don Frutos de Llano Cabezas, Doña María Teresa Muñoz Paya, Don Javier Ayuso Barreno y Doña Nuria Peña Fernández, del **Grupo Popular**; Don Cipriano Dorrego Méndez, Doña Yolanda Martín Rodríguez y Doña Isabel Robledo Huete, del **Grupo Socialista**; Don Antonio Gascañana Sánchez del **Grupo Vox** y Don Jacobo Peña Conversa, del **Grupo Izquierda Unida**, a fin de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

No asiste Doña Alicia Palomo Sebastián, del Grupo Socialista.

Actúa en el ejercicio de sus funciones como Secretario Accidental, el que lo es del Ayuntamiento, Don Juan Antonio Fernández Rincón

Se significa que, habiendo acordado el M.I. Ayuntamiento de El Espinar la aplicación del sistema de video actas a partir del año 2023, y de acuerdo con la Ordenanza municipal de Administración electrónica, en la presente acta sucinta se consignan únicamente las votaciones y los acuerdos adoptados en la sesión, así como los enlaces correspondientes al documento audiovisual de la misma, en el que quedan recogidas la literalidad de las intervenciones producidas durante su desarrollo, conforme dispone el art. 28 de la citada Ordenanza.

Antes de iniciarse la sesión, recuerda el Sr. Alcalde que en virtud de un acuerdo plenario procede guardar un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a las víctimas de violencia de género habidas entre la celebración del último Pleno y el actual, que observan los asistentes puestos en pie.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria ordinaria conforme a continuación se indica:

1. Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2023.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Intervenciones: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/140>

2. Dación de cuenta de disposiciones oficiales.

El Sr. Secretario Acctal, indica que esta ocasión no hay disposiciones de las que dar cuenta.

Intervenciones: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/211>

3.- Aprobación de solicitud de declaración como fiesta de "Interés Turístico Nacional" de la "Fiesta de los Gabarreros de El Espinar" (Exp. 3289/2023).

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia.

Por el Grupo Socialista se ruega se acepte la siguiente enmienda in voce, al acuerdo presentado a pleno, referida a que también se declare Bien de Interés Cultural.





Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/233>

Sometida la enmienda a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho conforman, el Pleno, por 4 votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida), por 8 votos en contra (Grupos Popular y VOX) y ninguna abstención, no acepta la enmienda propuesta.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/871>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman el Pleno de la Corporación, por unanimidad, decide adoptar el siguiente acuerdo:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/884>

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de Castilla y León la emisión del preceptivo informe para la declaración de fiesta de “Interés Turístico Nacional” para la “Fiesta de los Gabarreros de El Espinar”.

SEGUNDO.- Solicitar a la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) la declaración como fiesta de “Interés Turístico Nacional” de la “Fiesta de los Gabarreros de El Espinar”.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

4.- Fijación de días festivos locales del municipio para el año 2024. (Exp. 4461/2023).

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia.

Por el Grupo Socialista se ruega se acepte la siguiente enmienda in voce, al acuerdo presentado a pleno, referida a la sustitución del día 27 de septiembre, festivo en el núcleo de San Rafael, por el día 30 de septiembre.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **Intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/906>

Sometida la enmienda a votación estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho conforman, el Pleno, por tres votos a favor (Grupo Socialista), por ocho votos en contra (Grupos Popular y VOX) y una abstención, (Grupo Izquierda Unida) no acepta la enmienda propuesta.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/1375>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (Grupos Popular, Vox e Izquierda Unida), tres votos en contra (Grupo Socialista) y ninguna abstención, decide adoptar el siguiente acuerdo:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/1393>

Único.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2024, las siguientes:

- **El Espinar:** 30 de abril y 16 de agosto, con carácter general para todo el municipio, y salvo las excepciones que se indican a continuación:
- **San Rafael:** 26 de julio y 27 de septiembre.
- **La Estación de El Espinar:** 13 de junio y 16 de julio.
- **Los Ángeles de San Rafael:** 16 y 23 de agosto.

5.- Elección de candidato para ocupar cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto para el municipio de El Espinar. (Expte 3411/2023).





Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/1427>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman el Pleno de la Corporación, por unanimidad, decide adoptar el siguiente acuerdo:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/1583>

PRIMERO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos el nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular a D^a Raquel Álvarez Rodríguez.

SEGUNDO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos el nombramiento para el cargo de Juez de Paz Sustituto a D^a Miriam Maroto Nieto.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Decanato de los Juzgados de Segovia, así como a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los efectos de que confiera el correspondiente nombramiento.

6.- Resolución expediente de reposición interpuesto contra Acuerdo Plenario - Comisiones Informativas- (Exp. 2807/2023)

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/1594>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular, Vox), tres votos en contra (Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Izquierda Unida), decide adoptar el siguiente acuerdo:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/2049>

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Socialista, contra el Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Desestimar las pretensiones formuladas en el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Socialista, a la vista de lo expuesto en el informe emitido por el Secretario Municipal, el cual sirve de fundamento y motivación para la resolución del presente recurso.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Grupo Municipal Socialista y al resto de Grupos Políticos que componen el Pleno del Ayuntamiento de El Espinar, junto con el Informe del Secretario Municipal.

7.- Rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes para inclusión de parcela de titularidad municipal. (Exp. 4887/2021).

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/2065>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular, Vox), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (Grupo Socialista e Izquierda Unida), decide adoptar el siguiente acuerdo:





Votación: <https://plenos.elespinar.es/es/mopleno/23/2443>

ÚNICO.- Rectificar puntualmente el Inventario Municipal de Bienes dando de alta en el mismo las siguientes parcelas de titularidad municipal:

a) Parcela urbana sita en la Avda. de Castilla y León, 43, de referencia catastral 5187715UL9058N0001EY, con una superficie, según Catastro, de 760 m2 y cuyos linderos son los siguientes: frente, con Avenida de Castilla y León, derecha entrando con finca de referencia catastral 5187714UL9058N0001JY, izquierda, con C/ Zarzas, y fondo con finca de referencia catastral 5187716UL9058N0001SY.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

b) Parcela urbana sita en la Avenida de Castilla y León, 45, de referencia catastral 5187714UL9058N0001JY, con una superficie, según Catastro, de 885,00 m2, y cuyos linderos son los siguientes: frente, con Avenida de Castilla y León; derecha, entrando, con finca de referencia catastral 5187708UL9058N0001DY, izquierda con finca de referencia catastral 5187715UL9058N0001EY, con finca de referencia catastral 5187716UL9058N0001SY.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

c) Parcela urbana, de forma prácticamente rectangular, sita en el nº 16 de la C/ Ernest Hemingway, de referencia catastral es 5689910UL9058N0001TY, con una superficie, según Catastro, de 201,00 m2.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Segovia como finca registral nº18.822, al Tomo 3.618, Libro 349, folio 206.

8.- Proposiciones de los Grupos Políticos.

Sometida a votación la inclusión de las proposiciones en el orden del día, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, decide aprobar la inclusión en el orden del día de las siguientes proposiciones:

Votación: <https://plenos.elespinar.es/es/mopleno/23/2468>

8.a. Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el Plan Integral de Limpieza viaria.

Por Don Cipriano Dorrego Méndez, como concejal del Grupo Socialista procede a la lectura de la proposición que literalmente dice:

“La falta de limpieza en nuestras calles, plaza y jardines se está convirtiendo lamentablemente en un hecho habitual en nuestro municipio.

Es un clamor vecinal de primer orden, el que se acabe con esta situación, que es especialmente sensible durante y después de cada período festivo en nuestros núcleos.

Nuestro municipio en los últimos años se está caracterizando por calles sin barrer, excrementos de animales, malas hierbas y suciedad acumulada que hace que transitar por algunas de nuestras calles se esté convirtiendo en una experiencia desagradable con basuras de todo tipo, malos olores, sobre todo en los entornos de contenedores isletas de reciclaje desbordadas.

Vemos con demasiada frecuencia que el equipo de gobierno solo actúa y de forma puntual ante denuncias de los vecinos en las redes sociales, y esto no puede ser el proceder de una administración pública,





Lo que se está poniendo de manifiesto es que nuestro municipio necesita un Plan Integral de limpieza viaria, que refuerce la gran labor y esfuerzo que hacen los trabajadores municipales. Un Plan que tiene que contemplar distintos aspectos, por un lado el control y vigilancia del cumplimiento del contrato de limpieza viaria complementaria que el ayuntamiento tienen subcontratado, por otro refuerzo de personal municipal encargado de limpieza viaria específicamente en fechas clave como pueden ser los periodos festivos, y un Plan de concienciación social y para ello destinar recursos suficientes.

Para poder mejorar la limpieza en nuestro municipio y poner en marcha dicho Plan integral que proponemos es fundamental priorizar y aumentar los recursos económicos destinados a tal fin.

A día de hoy, con los datos del último presupuesto aprobado en este ayuntamiento es de 360.000 euros. Recursos claramente insuficiente a la vista de la pésima situación en cuanto a limpieza en que se encuentran nuestros núcleos.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Proposición a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente acuerdo:

1., Puesta en marcha inmediata de un Plan Integral de Limpieza Viaria, elaborado por los técnicos municipales.

2., Aumentar de forma inmediata y mediante modificación presupuestaria los recursos destinados a limpieza viaria, de tal forma que de la cuantía actualmente destinada en presupuesto de 360.000 euros se aumente como mínimo a 500.000, de forma que se puedan destinar más recursos materiales y humanos a mantener limpio nuestro municipio.

3.-Puesta en marcha de forma inmediata de un programa de concienciación cívico y responsable de todos.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/2460>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor (Grupo Socialista e Izquierda Unida), ocho votos en contra (Grupos Popular, Vox), y ninguna abstención, no aprueba la proposición.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/3742>

8.b. Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre daños ocasionados por la DANA del día 3 de septiembre de 2023

Por Don Cipriano Dorrego Méndez, como concejal del Grupo Socialista procede a la lectura de la proposición que literalmente dice:

“Las fuertes lluvias recogidas en El Espinar el día 3 de septiembre de 2023, deja el peor de los balances posibles en varios puntos del municipio ocasionando cuantiosas pérdidas económicas, y graves perjuicios en vivienda, vehículos, enseres, etc., además de desolación entre los vecinos afectados.

Es urgente que se realice un estudio riguroso para evaluar los daños ocasionados por el temporal de lluvia producido en nuestro municipio tanto en infraestructuras públicas como en bienes privados.

Mostramos en primer lugar nuestra más especial preocupación sobre todo por la repercusión y afectación que estas pérdidas que han afectado a vecinos y vecinas, en algunos casos vulnerables bien por su avanzada edad o cualquier otra circunstancia. Es por eso, que desde este Grupo de Concejales Socialistas consideramos que lo prioritario es dar respuesta a





las necesidades extraordinarias que se plantean tras el temporal e intentar paliar cuanto antes los efectos destructivos del mismo y para conseguir en un futuro inmediato un a mejor protección y en consecuencia una mejor seguridad en todo nuestro entorno sobre toso en los puntos o zonas urbanas como limpiezas de los márgenes y de alcantarillado público.

Consideramos que ante las adversidades todas las administraciones deben trabajar de forma conjunta, y no desde titulares de prensa sino desde la gestión y la acción de gobierno.

En los últimos días hemos visto noticias de que el municipio había sido declarado zona catastrófica. Pero lo cierto es que hasta donde hemos podido comprobar, son sólo eso, titulares, porque para esto hubiera ocurrido, la Junta debería haber decretado nivel de aleta 1 o 2 cuando sucedieron los hechos, cos que no hizo.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Proposición a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente acuerdo:

1.- El Pleno del ayuntamiento de EL Espinar muestra toda su solidaridad con los vecinos afectados que han visto como sus propiedades han sido destruidas. Asimismo ponen en valor la colaboración ciudadana y su solidaridad mostrada en todo momento y el agradecimiento al trabajo realizado por los empleados municipales, a la policía local y a protección civil, técnicos y a todas las perdonas que voluntariamente han colaborado.

2.- El Ayuntamiento de El Espinar realizará un estudio técnico para llevar a cabo actuaciones y medidas necesarias para hacer frente a reparar los desperfectos ocasionados por la DANA y consignará mediante modificación presupuestaria urgente la cuantía que los técnicos municipales consideren para la reparación de viario público, canalizaciones o cuantas necesidades detecte el informe.

3.- El Ayuntamiento de El Espinar destinará una partida ampliable de 100.000 euros como emergencia social para el abono directo de necesidades habitacionales de los vecinos afectados por las inundaciones provocadas por la DANA.

4.- El Ayuntamiento de El Espinar solicitará a la Diputación Provincial una subvención o ayuda directa y finalista para reparaciones de los efectos de la DANA.

5.- El Ayuntamiento de El Espinar solicitará a la Junta de Castilla y León, una subvención directa y finalista para reparaciones de los efectos de la DANA.

6.- El Ayuntamiento de El Espinar solicitará al Gobierno de España, una subvención directa y finalista para reparaciones de los efectos de la DANA.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/3759>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman el Pleno de la Corporación, por tres votos a favor (Grupo Socialista), ocho votos en contra (Grupos Popular, Vox), y una abstención (Grupo Izquierda Unida), no aprueba la proposición.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/4906>

9.- Mociones de Urgencia.

El Sr. Secretario Acctal. informa de que no tiene constancia de que haya ninguna moción de urgencia.

II. Control y seguimiento de la gestión de gobierno municipal por el Pleno.

10.- Gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales Delegados; informes de la Alcaldía y dación de cuenta de Decretos.





Por el Sr. Secretario se da cuenta de los decretos emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que van desde el 1894/2023 de fecha 1 de septiembre de 2023 hasta el 2130/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023

Intervienen a continuación:

- El Sr. Peña Conversa: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/4944>
- La Sra. Martín Rodríguez: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/4979>

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar contestación a los Concejales:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/5116>

11.- Ruegos y Preguntas.

Intervienen a continuación:

- El Sr. Peña Conversa: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/5488>
- Sr. Dorrego Méndez: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/5589>
- La Sra. Martín Rodríguez: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/5666>

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar contestación a los Concejales:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/5803>

12.- Contestación a preguntas realizadas en Pleno anterior.

El Sr. Alcalde señala que no quedaban pendientes de respuesta preguntas del pleno anterior, ya que fueron contestadas todas.

Intervención: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/23/6261>

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo, el Secretario Acctal, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

El Secretario Acctal.,

(Fechado y firmado de forma electrónica)

